

## **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES**

### Objetivos:

- Que los alumnos se desempeñen en tareas inherentes a proyectos de investigación, a fin de complementar y profundizar su formación académica curricular.
- Que los alumnos desarrollen tareas vinculadas al ámbito de la investigación científica con el objeto de realizar prácticas afines con la misma.

### Reglamentación:

- 1) La coordinación general de las actividades del Programa estará a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.
- 2) Podrán ser receptores de Pasantes los Centros, Laboratorios, Institutos, Departamentos Científicos y Cátedras dependientes de la Facultad.
- 3) No podrán postularse a una pasantía los estudiantes que hubieran finalizado una carrera de grado.
- 4) Para solicitar Pasantes, los interesados deberán elevar por nota el pedido correspondiente, especificando:
  - a-** Nombre del Proyecto Receptor. El Proyecto deberá estar acreditado en alguna institución científica nacional (Universidad, CIC o CONICET) o internacional reconocida. Si no estuviera acreditado deberá ser previamente evaluado por la Comisión de Investigaciones Científicas de nuestra Facultad para que se habilite la designación del/los Pasante/s. En todos los casos deberá indicarse en detalle las actividades que el/los Pasante/s desarrollarán en el marco de los proyectos.
  - b-** Director.
  - c-** Co-Director: En caso de ser condición necesaria se podrá proponer un Co-Director. Al menos uno de los referidos en los puntos 4b y 4c deberá ser Docente-Investigador de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo con categoría III o superior en el programa de Incentivos o poseer título de maestría o doctorado.
  - d-** Cantidad de Pasantes a incorporar: los Directores o Co-Directores podrán definir el número de pasantes a incorporar teniendo en cuenta como criterio que su dedicación total a la formación de pasantes dentro del programa no deberá superar las 12hs semanales (entendiéndose por esta carga horaria la equivalente al 20-25 % de la carga horaria total de una dedicación exclusiva).
  - e-** Perfil requerido para el/los Pasante/s (necesario solo en el caso de solicitar apertura de registro de aspirantes) (Nº de materias rendidas, aprobadas, conocimientos de idiomas, conocimientos específicos, etc.)
  - f-** Lineamientos generales de las tareas a desarrollar por el/los Pasante/s.
- 5) La carga horaria a cumplir por el/los Pasante/s no deberá superar las seis (6) horas semanales, por cuanto se trata de Pasantes ad-honorem. Los estudiantes solo podrán realizar una pasantía a la vez independientemente de la carga horaria que se determine para la misma. En caso de realizar una pasantía de seis meses podrá realizar una nueva pasantía en el mismo año teniendo en cuenta que en ningún caso un estudiante podrá desempeñarse en forma simultánea en más de una pasantía dentro de este programa.
- 6) Cada estudiante podrá ser designado como pasante como mínimo seis (6) meses y como máximo doce (12) meses, pudiendo renovarse por dos (2) períodos consecutivos de doce (12) o seis (6) meses de duración cada uno, manifestándose conformes todos los interesados. De esta manera un estudiante podrá ser pasante por un período máximo de treinta y seis (36) meses (consecutivos o alternos), independientemente del proyecto o del Director escogido.
- 7) Al finalizar el período de la Pasantía, el/los Pasante/s deberán presentar un Informe Final Individual de las actividades desarrolladas, avalado por el Director o responsable del Proyecto, quién o quienes expresarán su conformidad o no respecto al desempeño del

Pasante. El informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de actividades a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

**El informe será confeccionado según Anexo.**

8) La designación del/los Pasante/s podrá realizarse mediante los mecanismos de “Designación Directa” a propuesta del Director del Proyecto (adjuntando Curriculum Vitae), o por “Registro de Aspirantes”. En este último caso se dará participación a la División Concursos de esta Casa. La evaluación será realizada por una Comisión integrada por el Consejo Consultivo Departamental respectivo. El Director de la entidad receptora y el responsable del proyecto receptor expresarán su aval en la nota de pedido.

9) Cualquier situación no prevista en este reglamento será considerada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

**ANEXO:**

El informe final de pasantía tendrá la siguiente estructura

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Objetivos alcanzados
3. Métodos y técnicas empleados
4. Bibliografía consultada
5. Resultados obtenidos

**Los puntos 2 al 5 deberán tener en su totalidad entre dos (mínimo) y cuatro (máximo) páginas tamaño A4.**

Reglamento modificado mediante resolución CD N°229/14, fecha de sesión 29/08/2014.-